

SANTIAGO, 31 de julio de 2019

DE 04196-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico Central
Hidroeléctrica Cumbres.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico el informe de Mínimo Técnico de Central Hidroeléctrica Cumbres.

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central CH Cumbres

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el jueves 22 de agosto de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico Central CH Cumbres".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.

**Subgerente de Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:
Sr. Arturo Larraín Velasco – Encargado Titular Cumbres S.A.
SGA/DCO